



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** ADENDA CONTRATO NODOCENTE ENNIO CROCE

---

VISTO:

Las actuaciones que se tramitan por EX-2022-00518687-UNC-ME#FO y la solicitud a orden #18 que solicita se confeccione una adenda al contrato Nodocente de Retribución Única (con relación de empleo público) con ENNIO CROCE; y

CONSIDERANDO:

Que dicho agente tiene una vinculación contractual con esta unidad Académica y que a tales fines se deberá suscribir una cláusula adenda para el contrato Nodocente de Retribución Única (con relación de empleo público) N° 33801;

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar una Adenda al Contrato Nodocente de Retribución Única (con relación de empleo público) N° 33801, con el agente ENNIO CROCE, C.U.I.L N° 23-38987883-9, desde el 01 de septiembre del 2022 y hasta el 31 de marzo del 2023.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone e impute egreso a Recursos Propios de la Facultad de Odontología y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre la presente conforme lo establecen los artículos 10, 12 y 13 de la Ord. N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución complementa la RD-2022-120-E-UNC-

DEC#FO.

ARTÍCULO 4º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de laUNC, comuníquese y archívese.